

tyranspa

**C. DIP. MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ MARTINEZ
PRESIDENTA DE LA DIPUTACION PERMANENTE
LXXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
P R E S E N T E. –**

La suscrita **DIPUTADA TABITA ORTIZ HERNANDEZ**, en representación de los integrantes del Grupo Legislativo del Movimiento Ciudadano de la LXXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo previsto en los artículos 122 bis y 123 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, nos permitimos proponer para su aprobación un **PUNTO DE ACUERDO dirigido a los municipios del Estado y a la Auditoria Superior del Estado de Nuevo León**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

El año pasado llegó a Nuevo León la pandemia, desatada a consecuencia del virus denominado COVID-19, con ella muchos cambios a fin de poder salir adelante de esta situación y lograr vencer la crisis que está cercana a cumplir su primer año en nuestra Entidad. Uno de ellos, quizá el más relevante como gobierno ha sido la modificación presupuestaria a fin de contar con las finanzas suficientes y crear el ya conocido “Fondo COVID” en Nuevo León.

Dicho proyecto con número de expediente 13409/LXXV fue turnado para estudio y dictamen en fecha 2 de abril del 2020 a la Comisión de Presupuesto por el Ingeniero Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; el Licenciado Manuel Florentino González Flores, Secretario General de Gobierno y el Licenciado Carlos Alberto Garza Ibarra, Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, mediante el cual presentaron iniciativa en donde proponen cambios a los artículos transitorios de la Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2020.

Ahora bien, es de mencionarse que al respecto de dicho proyecto el Decreto aprobado por esta soberanía con respecto a la competencia municipal y el ejercicio de los recursos nos indica en su *Artículo Noveno Transitorio*, y *Décimo Transitorio* lo siguiente:

ARTÍCULO NOVENO TRANSITORIO.- *Se autoriza que exclusivamente durante el ejercicio fiscal 2020, los municipios del Estado puedan, sí así lo requieren, disponer hasta del 50% del Fondo de Desarrollo Municipal establecido en el artículo 27 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado, para destinarlo a realizar todas las acciones necesarias para prevenir, combatir y controlar el COVID-19, así como sus efectos económicos y sociales.*

ARTICULO DÉCIMO TRANSITORIO.- *Se autoriza que exclusivamente durante el ejercicio fiscal 2020 el Fondo de Seguridad para los Municipios, previsto en el artículo 31 bis de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado, los municipios puedan, sí así lo requieren, destinarlo a capacitación, equipamiento, prevención del delito, inversión y cualquier otro tipo de gasto en seguridad, que tiendan a la prevención, combate y control del coronavirus COVID-19 así como sus efectos económicos y sociales, y de manera excepcional a productos de material médico y campañas de prevención indispensables para contribuir con los cuidados relativos a la contingencia de salud por la que se atraviesa, y que durante 2020 la integración de dicho fondo sea con la suma del 1.84% del monto de participaciones que efectivamente reciba el Estado en el ejercicio fiscal 2020 y el 35% de lo recaudado por concepto del impuesto a las erogaciones de Juegos con apuestas en el mismo ejercicio.*

Es relevante recordar compañeros que, respecto del proyecto en mención, la bancada de Movimiento Ciudadano en Nuevo León previo a la aprobación de dicho Fondo, presentamos una propuesta de *Reglas de Operación del Fondo de Prevención, Combate y Control del COVID-19* que lamentablemente no fueron incluidas en el proyecto aprobado.

Sin embargo, el *Artículo Decimo Primero Transitorio* del decreto antes mencionado nos indica que lo autorizado en el mismo deberá de: constar en los informes de gestión financiera, cumplir con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, Ley General de Contabilidad Gubernamental y ser sujeto a la fiscalización por parte de la Auditoría Superior del Estado.

Ahora bien, al leer la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León podremos notar que los ayuntamientos son en efecto sujetos obligados, en el Artículo 3 fracción XLIX inciso g, que me permito citar a continuación:

Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

XLIX. Sujetos obligados

g) Los ayuntamientos de los municipios o consejos municipales, incluyendo sus dependencias, organismos desconcentrados, organismos subsidiarios o descentralizados, empresas de participación municipal y sus fideicomisos o fondos públicos;

A su vez la misma normativa nos indica en el Artículo 24 fracción V, IX, XI y XII de la mencionada Ley lo siguiente:

Artículo 24. Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:

V. Promover la generación, documentación y publicación de la información en Formatos Abiertos y Accesibles;

IX. Fomentar el uso de tecnologías de la información para garantizar la transparencia, el derecho de acceso a la información y la accesibilidad a éstos

XI. Publicar y mantener actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia;

XII. Difundir proactivamente información de interés público;

Por lo que a raíz de la crisis del COVID 19 en Nuevo León la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León creó la Iniciativa “Transparencia Ante la Contingencia” un micrositio virtual con la finalidad de brindar a los sujetos obligados la plataforma para cumplir con sus obligaciones de transparencia antes mencionadas en torno al presupuesto utilizado en la atención al COVID 19.

Mismo sitio que recientemente ha llamado la atención de la opinión pública por el poco aprovechamiento del mismo y la indiferencia de diversos ayuntamientos al no hacer públicos los gastos, justificaciones, cotizaciones, contratos y evidencia comprobatoria del destino de los recursos que ejercen los municipios en este tema.

Por lo que el día de hoy me sumo al llamado de mi compañero diputado y coordinador de la bancada de Movimiento Ciudadano Luis Donald Colosio Riojas para ejercer una transparencia total a fin de que se explique a detalle a donde se fueron esos

recursos y justificar las diferencias en precios unitarios de productos como gel antibacterial, caretas y cubrebocas de hasta 2 mil 200 por ciento por un mismo insumo.

Ahora bien, en fecha 19 de enero del presente año, a través de los medios de comunicación de la entidad nos enteramos de que diversos municipios del Estado, entre ellos los municipios de San Pedro, Guadalupe, Escobedo y Santa Catarina, han realizado compras de artículos no relacionados con la pandemia con recursos destinados al combate a la enfermedad Covid19 provocada por el virus SarsCov2, entre dichos artículos que no encuentran justificación se encuentran desde juguetes, equipos antimotines, herramientas, diversas playeras y chalecos, tabletas y aparatos electrónicos, y hasta vehículos.

En fecha pasadas específicamente en el mes de abril de 2020, el mismo medio de comunicación también dio a conocer en ese entonces, que diversos municipios entre ellos Monterrey, San Pedro, Escobedo y Apodaca, realizaron compras y adquisiciones de diversos artículos entre ellos kits lúdicos, es decir juegos, y tarjetas o despensas, lo cual probablemente tampoco encuadra dentro de los gastos relativos al combate contra la pandemia y que estimamos deben revisarse adecuadamente.

Es importante destacar que durante el transcurso del año pasado, se realizaron diversas modificaciones al presupuesto de Egresos del Estado de Nuevo León, y al igual los municipios de la entidad ajustaron sus propios presupuestos a efecto de destinar recursos extraordinarios para el combate a la pandemia por el covid19, todo ello con la obligación de transparentar sustantivamente la aplicación de los recursos así como el destino exclusivamente para elementos que justifiquen su utilidad a dicho combate sanitario.

Derivado de ello, nos causa preocupación que contrario a las obligaciones adquiridas por las entidades gubernamentales mencionadas, se utilicen recursos públicos etiquetados únicamente para el tema sanitario, destinándolos a cuestiones completamente ajenas a ello e incluso algunas de las compras resultan evidentemente no prioritarias.

Como representantes de la sociedad nuevoleonense es nuestro compromiso actuar en consecuencia, a efecto de que la autoridad fiscalizadora estatal realice una adecuada revisión de las adquisiciones mencionadas y determine si efectivamente se estaría incurriendo en actos ilegales y fuera de los acuerdos y compromisos respecto a la aplicación de recursos públicos destinados al tema sanitario indicado, por parte de las

entidades municipales mencionadas y las que se llegaren a detectar conforme a dicha revisión.

El capítulo sexto de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, establece la posibilidad de que en caso de existir denuncia en el Congreso, se realice una Revisión de Situaciones Excepcionales y en este caso, conforme al artículo 39 fracción VII de dicha Ley, estaríamos posiblemente en el supuesto del uso o desvío de recursos financieros para fines distintos a los autorizados.

Independientemente de que, al momento de la revisión por parte de la Auditoría Superior del Estado, se pueda constatar algún daño patrimonial, afectación de áreas estratégicas, actos de corrupción o incluso la comisión de algún delito, el simple hecho de destinar recursos financieros para fines distintos a los autorizados es suficiente para que se proceda a la revisión excepcional y se deslinden responsabilidades.

Por tanto, solicitamos se apruebe el presente acuerdo a fin de que la Auditoría Superior del Estado requiera el Informe de Situación Excepcional a los municipios de la entidad, con relación al uso y destino de los recursos económicos presupuestados para el combate a la pandemia sanitaria por el covid19, y que, según medios de comunicación de la entidad, presuntamente diversos municipios los han utilizados para fines distintos y ajenos al tema sanitario.

Lo anterior servirá para que, en caso de detectarse irregularidades, la Auditoría Superior del Estado en su caso, proceda a fincar las responsabilidades resarcitorias correspondientes, promover las responsabilidades administrativas ante las autoridades competentes, o solicitar que la instancia de control competente profundice en la investigación de la denuncia formulada e informe de los resultados obtenidos a la Auditoría.

Por lo anterior solicitamos la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: La Diputación Permanente de la LXXV Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, exhorta a los ayuntamientos de los Municipios del Estado de Nuevo León a publicar y mantener actualizada la información completa relativa a las

obligaciones de transparencia como lo son los gastos, justificaciones, cotizaciones, contratos y evidencia comprobatoria del destino de los recursos en torno al COVID 19 en el micrositio designado por la COTAI denominado “Transparencia Ante la Contingencia” a fin de contribuir a difundir proactivamente información de interés público y fomentar el uso de tecnologías de la información para garantizar la transparencia, el derecho de acceso a la información y la accesibilidad de los ciudadanos de Nuevo León.

SEGUNDO: La Diputación Permanente de la LXXV Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León solicita a la AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, realice una investigación y solicite conforme lo establecen los artículos 37, 38, 39 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, un Informe de Situación Excepcional a los municipios del Estado de Nuevo León, lo anterior con relación al uso y destino de recursos financieros presupuestados para el combate a la pandemia provocada por el covid19 y presuntamente están siendo utilizados para fines no autorizados en los términos relatados en el cuerpo de este documento, y en su caso, realice el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar.

Monterrey, Nuevo León, a 20 de enero de 2021

En representación del Grupo Legislativo del Movimiento Ciudadano

DIP. TABITA ORTIZ HERNANDEZ

Ultima hoja del punto de Acuerdo que contiene solicitud a los municipios del Estado a transparentar el uso y destino de los recursos y a la ASE sobre revisión del uso y destino de recursos etiquetados para el combate a Covid19, presuntamente para fines no autorizados por diversos municipios de la entidad.